



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 412-2025-CCO-UNJ

Jaén, 20 de junio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 06-2025-SACH-EPIIA-FI-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por los Docentes del curso de Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria y del curso Principios de Control de Automatización de Procesos Agroindustriales, Oficio N° 100-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio N° 099-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio N° 339-2025-UNJ/VPAC/FI, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, Informe N° 007-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota Vehicular - USGGA, Informe N° 389-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 406-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Directora de Dirección General de Administración, Oficio N° 688-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 202-2025-UNJ/OPP, de fecha de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 712-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0319-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 730-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 45-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 412-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder". Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: "e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante Artículo 21° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", respecto al Viaje de estudios establece que: "Considerando la articulación de las asignaturas obligatorias de un mismo ciclo de estudios, se podrán planificar si podrán planificar viajes de estudio fuera de las instalaciones de la UNJ, que fortalezcan las clases teóricas acompañados por al menos un docente responsable Considerando la particularidad de cada plan de estudios de las carreras que se imparten en la UNJ, con la finalidad de alcanzar los objetivos académicos de los viajes de estudio y prácticas, a fin de disminuir riesgos durante su desarrollo preservando la integridad física de los estudiantes y docentes, así como el patrimonio de instituciones procedimientos a realizar. Con un máximo de un viaje de estudios por asignatura y semestre. Los viajes de estudio se deberán programar hasta la tercera semana de iniciado el semestre. Deberán figurar en el Silabo correspondiente precisando los objetivos, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su realización. Solo se asignarán recursos a los viajes cuya realización se encuentre registradas en cada Escuela Profesional y autorizados por el Coordinador de Facultad. El Coordinador de Facultad autoriza el programa anual y semestral de los viajes de estudio a realizarse y solicita la subvención de los gastos a Vicepresidencia Académica y serán financiados en base a la disponibilidad presupuestaria La utilización y disponibilidad de las unidades vehiculares de la UNJ se registrarán por lo establecido en la Directiva N° 001-2018-OGGUNJ, contempla resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 412-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

N° 383-2018-CO-UNJ, específicamente en su numeral VIII, titulado "Uso de las Unidades para prácticas, viajes";

Que, mediante numeral 21.1 del Artículo 21° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, respecto a los criterios de exigibilidad para el Viaje de Estudios, establece que de ser considerado elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios: Solicitud suscrita por el o los docentes responsables del curso o de los cursos de especialidad dirigida a la Escuela Profesional correspondiente Formato N° 01, Plan de viaje (Objetivos, actividades, itinerario, metas), Silabo de la o las asignaturas de especialidad donde se haya programado la actividad a realizar, Relación de estudiantes y copias de DNI (el financiamiento se realizara al estudiante) Autorización del padre o apoderado en caso de estudiantes menores de edad, Carta de aceptación de las instituciones a visitar, Declaración jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNJ, no haber sido sancionado por la UNJ por ningún caso, no haber sido suspendida por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos informes (Formato N° 02) y Disponibilidad del bus en coordinación con bienestar universitario. Asimismo, mediante Artículo 22° establece que: "El responsable de la implementación del financiamiento serán la vicepresidencia de investigación para actividades de investigación e innovación y Vicepresidencia Académica para actividades académicas tal como lo señala los capítulos I y II del presente reglamento" y mediante Artículo 29° se dispone el procedimiento de rendición de cuentas;

Que, mediante Carta N° 06-2025-SACH-EPIIA-FI-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por los Docentes del curso de Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria y del curso Principios de Control de Automatización de Procesos Agroindustriales solicitan autorización de viaje de estudios, asignación de bolsa de viaje equivalente a la suma (S/ 9,300.00 soles) y gestionar salida del bus institucional, para realizar viaje a la Región Ancash (Chimbote y Huaraz), programado desde el 22 de junio al 28 de junio del presente año (llegada a la ciudad de Jaén el domingo 29 de junio a las 5:00 a.m.), para 31 estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a la Universidad Nacional del Santa-UNS de Chimbote (Planta Piloto Agroindustrial de Proceso de Alimentos, Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria y Microbiología Industrial), Empresa Colpex S.A. de Nuevo Chimbote (Planta de Concentrados Proteicos, Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo-UNASAM de Huaraz (Planta Piloto Agroindustrial, Laboratorios de Calidad Alimentaria y Ambiental) y a la Empresa Agroindustrial "Morandina" de Caraz (Planta de Proceso de Alimentos, Vinos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 100-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite solicitud de información sobre viáticos, combustible y peajes para viaje de estudios a la Región Ancash (Chimbote y Huaraz);

Que, mediante Oficio N° 099-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita autorización de viaje académico, aprobación de subvención académica para estudiantes, uso del bus institucional y aprobación de gastos por viáticos, combustible y peajes para viaje de estudios a la Región Ancash, de estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias (31 estudiantes y 2 docentes), del 22 al 28 de junio de 2025 de acuerdo con el cronograma establecido en su plan de viaje, a cargo de los docentes Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos y Mg. Frans Fuentes Maza;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 412-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

Que, mediante Oficio N° 339-2025-UNJ/VPAC/FI, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería remite expediente de viaje de estudios de estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias (31 estudiantes), cuyo presupuesto como subvención económica es de S/ 9,300.00 (Nueve mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 007-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota Vehicular - USGGA remite detalle de presupuesto para viaje de estudio a la Región Ancash para la de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, mediante Informe N° 389-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental presenta los datos de conductores y requisitos que se necesitaría para llevar a cabo el viaje de estudios del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, que se realizará en tres escalas Jaén, Chimbote y Huaraz y viceversa, del 22 al 28 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 406-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Directora de Dirección General de Administración hace llegar información sobre viáticos, combustible y peajes para viaje de estudios a la Región Ancash (Chimbote y Huaraz);

Que, mediante Oficio N° 688-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad presupuestal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias - cursos de Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria y Principios de Control y Automatización de Procesos;

Que, mediante Informe N° 202-2025-UNJ/OPP, de fecha de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestario de S/ 13,979.00 (Trece mil novecientos setenta y nueve con 00/100 soles), para la actividad materia de opinión aparte de ello se otorga también la subvención economía para gastos que incurran en la participación de dicho evento; precisando que dicha subvención es parte del Techo Presupuestal que se les ha otorgado; por lo que se recomienda continuar el trámite administrativo, mediante acto resolutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad y de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se establece que: Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, a la que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 712-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita análisis y opinión legal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias - cursos de Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria y Principios de Control y Automatización de Procesos;

Que, mediante Informe Legal N° 0319-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el otorgamiento de la subvención económica a los 31 estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén se encuentra plenamente justificado y procedente desde el punto de vista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 412-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

legal, académico y presupuestal por la Meta 0019 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO, con subvención económica para alimentación por el monto de S/ 5,580.00 soles. Cumple con los principios rectores de la Ley Universitaria, promueve el desarrollo integral de los estudiantes y está respaldado por la certificación presupuestal correspondiente. El plan de viaje para visita de aprendizaje ES PROCEDENTE este viaje académico programado para los días 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio del 2025, a la Universidad Nacional del Santa -UNS (Planta Piloto Agroindustrial de Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria y Microbiología Industrial), la empresa Colpex S.A. (Planta de Concentrados Proteicos, Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo UNASM (Laboratorio Piloto Agroindustrial y Laboratorio de Calidad Alimentaria y Ambiental) y la empresa Agroindustrial "Morandina" (Planta de Procesos de Alimentos, Vinos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria) de la Región Ancash (Chimbote y Huaraz) con una delegación de 31 estudiantes más 2 docentes, cumple con los requisitos legales, académicos y presupuestales establecidos. Asimismo los viáticos del docente, conductores, combustible y peajes se ejecutarán de la meta 0026 servicio Educativos Complementarios, aprobado por el área correspondiente por el monto de S/ 8,399.00 soles, como se detalla en el INFORME N° 202-2025-UNJ/OPP;

Que, mediante Oficio N° 730-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias - Cursos de Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria y Principios de Control y Automatización de Procesos a las ciudades de Chimbote y Huaraz, a la Universidad Nacional del Santa-UNS de Chimbote (planta piloto agroindustrial de proceso de alimentos, laboratorios de control de calidad alimentaria y microbiología industrial), Empresa Colpex S.A. (planta de concentrados proteicos, proceso de alimentos, laboratorios de control de calidad alimentaria), Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo-UNASAM de Huaraz (planta piloto agroindustrial, laboratorios de calidad alimentaria y ambiental) y a la Empresa Agroindustrial "Morandina" de Caraz (planta de proceso de alimentos, vinos y laboratorios de control de calidad alimentaria), programado para los días 22 al 28 de junio de 2025 con una delegación de 31 estudiantes y dos docentes responsables, el Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos y el Mg. Frans Fuentes Maza;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 025-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 045-2025-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje de estudios correspondiente al semestre 2025-I a la Región de Ancash (Chimbote y Huaraz) por los días 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2025, para los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una visita técnica de aprendizaje a la Universidad Nacional del Santa-UNS de Chimbote (Planta Piloto Agroindustrial de Proceso de Alimentos, Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria y Microbiología Industrial), Empresa Colpex S.A. de Nuevo Chimbote (Planta de Concentrados Proteicos, Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo-UNASAM de Huaraz (Planta Piloto Agroindustrial, Laboratorios de Calidad Alimentaria y Ambiental) y a la Empresa Agroindustrial "Morandina" de Caraz (Planta de Proceso de Alimentos, Vinos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), bajo responsabilidad del Docente, Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos y el Mg. Frans Fuentes Maza, conforme a la Lista de 31 estudiantes - "Lista de estudiantes para la visita técnica" del X Ciclo - Ingeniería de Industrias Alimentarias - UNJ que en anexo forma parte del expediente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 412-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Estudios a las ciudades de Chimbote y Huaraz, Región Ancash, los días 22 de junio al 28 de junio de 2025, a 01 Docente y 31 estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica de aprendizaje a la Universidad Nacional del Santa-UNS de Chimbote (Planta Piloto Agroindustrial de Proceso de Alimentos, Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria y Microbiología Industrial), Empresa Colpex S.A. de Nuevo Chimbote (Planta de Concentrados Proteicos, Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo-UNASAM de Huaraz (Planta Piloto Agroindustrial, Laboratorios de Calidad Alimentaria y Ambiental) y a la Empresa Agroindustrial "Morandina" de Caraz (Planta de Proceso de Alimentos, Vinos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos y el Mg. Frans Fuentes Maza, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LISTA DE ESTUDIANTES A REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A LA UNS, UNASAM Y EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN ANCASH (HUARAZ Y CHIMBOTE)

PROGRAMA: INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CICLO: X

DOCENTES: MG. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS Y MG. FRANS FUENTES MAZA

	NOMBRE	DNI	CODIGO	CORREO	CELULAR
1	Abarca López Margarita	77022752	2020230015	margarita.abarca@est.unj.edu	994399870
2	Acuña Chávez Kely Yudith	70946191	2020210115	kely.acuna@est.unj.edu.pe	926287469
3	Alarcón Valqui Maritza Yesenia	70901803	2020210088	maritza.alarcon@est.unj.edu.pe	994349077
4	Alberca Quiñones Milagros Edelmira	76610005	2017210104	milagros.alberca@est.unj.edu.pe	971779856
5	Altamirano Abad Yarixa	75159487	2020210037	yarixa.altamirano@est.unj.edu.pe	951887962
6	Altamirano Carrasco Ander	73537539	2020210033	ander.altamirano@est.unj.edu.pe	995104143
7	Arteaga Alberca Anthony homar	74631992	2019210026	Anthony.artega@est.unj.edu.pe	957663554
8	Arteaga Alberca Johan Alexander	74631993	2019210050	Johan.artega@est.unj.edu.pe	982543011
9	callirgos Guevara Garlo Smith	75312670	2018230050	garlo.callirgos@est.unj.edu.pe	902541464
10	Carranza Mondragón Kevin Adin	75935427	2020210083	kevin.carranza@est.unj.edu.pe	918791342
11	Carrasco Diaz Grabiela Nicol	71725048	2020210084	grabiela.carrasco@est.unj.edu.pe	910305156
12	Chanta Castillo Edita Yuli	75409580	2020210078	edita.chanta@est.unj.edu.pe	979908693
13	Córdova Flores Yeselli Liliana	71066156	2020230020	yeselli.cordova@est.unj.edu.pe	973146727
14	Cordova Zumaran Jhauri	74880973	2020110169	Jhauri.cordova@est.unj.edu.pe	915245889
15	Fernández coronel Erica Haqueli	74173394	2017220119	erica.fernandez@est.unj.edu.pe	942237034
16	Fernández Manosalva Neily Inamar	75463620	2020210116	neily.fernandez@est.unj.edu.pe	974782121
17	Flores Alarcón Lizeth Maribel	75659220	2020210097	lizeth.flores@est.unj.edu.pe	945016137
18	García Montenegro Jullius Abner	70387680	2020210051	jullius.garcia@est.unj.edu.pe	949622560

-12^a - 95 -



19	Julca Santos Angie Dalú	71003802	2020210018	angie.julca@est.unj.edu.pe	979072806
20	Palacios Campos Luis Fernando Joaquin	70042138	2016111187	luis.palacios@est.unj.edu.pe	930741455
21	Perez Alberca Gladis Amelia	71499356	2020210009	gladis.perez@est.unj.edu.pe	917456037
22	Santacruz Sanchez lesly Juana	75562828	2018230115	lesly.santacruz@est.unj.edu.pe	951152408
23	Severino Cespedes Aldo Jose del Carmen	73747379	2020210014	aldo.severino@est.unj.edu.pe	924359365
24	Vega Guevara Keiko Lelyth	71577319	2020210021	keiko.vega@est.unj.edu.pe	928 488 227
25	Vidaurre Mestanza Nayda Yoverli	76051712	2020210010	nayda.vidaurre@est.unj.edu.pe	986334465
26	vilchez Farfán Edilter	75427217	2017110341	edilter.vilchez@est.unj.edu.pe	955943242
27	Villanueva Altamirano Diana Elizabeth	70906954	2020110123	diana.villanueva@est.unj.edu.pe	923298483
28	Noé Ayala Ericson Omar	71071229	2017210107	ericson.noe@est.unj.edu.pe	925 670 839
29	Saavedra Soplapuco Angie Xiomara	71499382	2014210004	angie.saavedra@unj.edu.pe	967751517
30	Paredes Oblitas Ely Escolyn	75159631	2020130026	ely.paredes@est.unj.edu.pe	929435344
31	Carrasco Barboza Dany Sadit	75823667	2018110051	Dany.carrasco@est.unj.edu.pe	917356001

**ESTUDIANTE: 31
DOCENTES: 02**

TOTAL: 33

.....
MG. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS

.....
MG. FRANS FUENTES MAZA

128-
SD